

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*

27 DIC 2009

C-4931



Plaza 1 de 1  
R.M. Nº 02/09



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE -  
Nº 892 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-461, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 1242/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 310/09 "Adquisición Monitor Multiparamétrico (IGBJ)", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 319/09), CUCE: 09-1101-00-159438-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 368157 en fecha 25 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de: "Adquisición Monitor Multiparamétrico (IGBJ)", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 479/2009 de 25 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 365-2009 de 30 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 4 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 01 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la EMPRESA BIOTECNO Ltda., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 492a/09 de 01 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el proceso de "ADQUISICIÓN MONITOR MULTIPARAMÉTRICO (IGBJ)", con un costo de BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 77.500,00) a la EMPRESA BIOTECNO Ltda. representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Soruco

# 2000

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RAT Nº 0044

Guardia, con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación para la "Adquisición Monitor Multiparamétrico (IGBJ)", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, según se acredita mediante la Certificación Presupuestaria N° 05/09 de 23 de septiembre de 2009, inscrita en la Partida 43400, Fuente Financiamiento (Remanentes Cuenta Fondos Propios del Hospital), Artículo Monitor Multiparamétrico, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 91.910,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 310/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 40
Certificación Presupuestaria a fs. 06
Especificaciones Técnicas a fs. 04
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 27
Número de Identificación Tributaria a fs. 87
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 90
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 89
Certificación de Matrícula de Comercio a fs. 104
Testimonio de Poder Notarial a fs. 102
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 92
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Equipo a fs. 91

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 41
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 42
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 43
Confirmación Publicación SICOES a fs. 08
Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica a fs. 74
Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 78
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 82
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 83
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 84
Nota de Aprobación y Ajudicación (RPA ANPE N° 492a/09) a fs. 85
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 71
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 44 a fs. 72

Que, en Sesión Plenaria de 16 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 702/09 que hace al Contrato C.No. 310/09 para la "ADQUISICION MONITOR MULTIPARAMETRICO (IGBJ)", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL y la EMPRESA BIOTECNO LDTA., por el monto de Bs. 77.500,00 y un plazo de entrega de 30 días, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido contrato, con la incorporación en la última parte del art. 4° que la inventariación del bien a ser adquirido se realice con todas sus partes y accesorios.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.**

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM 2009-02-008

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 310/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la EMPRESA BIOTECNO Ltda., representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 589/2008, por el Sr. Juan Carlos Soruco Guardia, para el proceso de: "ADQUISICIÓN MONITOR MULTIPARAMÉTRICO (IGBJ)", con un costo de Bs. 77.500,00 (BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100) y, un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, con las características siguientes:

Nº	Características del bien	Precio
1	<b>MONITOR MULTIPARAMÉTRICO CARDIACO</b> Procedencia: Japonesa Marca: Nihon Kohden Garantía: 24 meses contra defectos de fabricación. Capacitación: La capacitación se realizará por personal capacitado en fábrica de la empresa. Esta capacitación consistirá a personal médico y técnico, el cual opera el equipo También se capacitará al responsable de mantenimiento.	77.500,00

**Art.2º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3º** Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.4º** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, tome las acciones necesarias para el cuidado, control e inmediata INVENTARIACION del bien a ser adquirido y todas sus partes y accesorios.

**Art.5º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL